



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia (Quindío), once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado No. 630014003006-2022-00075-00

Revisado el presente asunto, y como quiera que la parte actora no ha dado cumplimiento al requerimiento ordenado en auto del 23 de febrero de 2024, nuevamente se le requiere para que en el término de ejecutoria del presente auto, rehaga la liquidación adicional de crédito que fue presentada el 16 de enero de 2024, revisando la forma en cómo se liquidó el interés moratorio, atendiendo a las inconsistencias observadas por el Despacho auto que precede, so pena de tener automáticamente por no presentada la liquidación en mención, **ello sin perjuicio claramente que, la misma pueda ser presentada nuevamente en debida forma.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;

PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ

(Estado 037 del 12 de marzo de 2024)

EAPC.
(13Trabajados)

Firmado Por:

Pamela Quintero Alvarez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2813f19446945fd68e10a73cabcbfa446153c4aff399a715358c0c9c27aa8069**

Documento generado en 11/03/2024 11:11:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>